

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias excepto los Lunes y dias siguientes a festivos. En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16. Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs. No se servirá ninguna suscripcion, sia previo pago adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

REDACCION.

Plaza de la Independencia, n.º 5, 1.º izquierda. ADMINISTRACION. Calle de la Zapateria vieja n.º 4, Bajo. PUNTOS DE SUSCRICION. En la redaccion y administracion de este periódico. Anuncios y comunicados á precios convencionales. — Número suelto, 4 cuartos.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE MARTIN DE HERRERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Enero de 1872.

Abierta á las tres, se dió cuenta por el señor secretario Rios Portilla, y el Congreso enterado, de los decretos admitiendo la dimision á los ministros que constituian el anterior Gabinete, y nombrando á los que forman el que hoy preside el Sr. Sagasta.

Subiendo á la tribuna el señor presidente del Consejo de ministros, leyó el real decreto por el que S. M. le autoriza para declarar abiertas las Cortes en la legislatura de 1872, como así lo verificó, declarándolas en su consecuencia abiertas el señor vicepresidente Martin de Herrera.

El Sr. Jove y Hévia anunció una interpelacion. Se leyó el acta de la junta preparatoria celebrada ayer, y fué aprobada.

El señor vicepresidente (Martin de Herrera): Antes de proceder á ningun asunto, debo decir breves palabras sobre una cuestion que para la mesa no lo es, pero de que sin embargo creo que debe ocuparse, en vista de las dudas que ayer suscitaron respecto al reglamento porque nos vamos á regir. En la anterior legislatura se vino observando con el carácter de interino, el de 1854, mientras la comision de reforma introducía las modificaciones que considerase convenientes. La mesa cree que en el mismo concepto debe seguir rigiendo el reglamento en esta legislatura, sin perjuicio de que puedan introducirse en él por la comision de reforma, las variaciones que se estimen oportunas.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. Bermúdez, que pasó á las secciones, en la que opina que no ha incurrido en ningun caso de incompatibilidad; de otra de los Sres. Henao y Muñoz y Arostegui, anunciando que se hallaban enfermos; de otra del Sr. Pruneda, renunciando el cargo de diputado por Teruel; y de otra del Sr. D. Juan Andrés Bueno, dimitiendo el cargo de vocal del Consejo de redencion y ensanches, para que habia sido nombrado.

Quedó igualmente enterada la Cámara de la nota remitida por el Gobierno, de los diputados que han obtenido empleos ó gracias durante la anterior legislatura.

Se leyó y anunció que pasaría á la comision de actas la lista de las credenciales últimamente presentadas en la secretaria por los Sres. Ledesma y Navajas, electo diputado por Puerto-Rico; Sanchez Mogue por Salamanca; Chao por Pontevedra; Carbo y Ortega por Valls; Ramirez y Arnedo por Logroño; García Martínez por Plasencia; Pagan y Ayuso por Yecla.

El señor Vice-presidente (Martin Herrera): Teniendo en cuenta las reclamaciones que ayer se hicieron respecto á la incapacidad para ejercer el cargo de diputado, de los que hayan podido obtener destinos ó gracias del Gobierno, recordará el Congreso

que la presidencia no ocultó su opinion de que debe entenderse que han renunciado el cargo los que se hallan comprendidos terminantemente en la prescripcion constitucional; pero la mesa no podia resolver inferir no recibiera nota oficial de los que se encuentran en ese caso.

Esas notas han llegado; la mesa ha conferenciado acerca de ellas, y encuentra que hay casos que no ofrecen duda alguna, como son los de aquellos diputados que no habiendo sido empleados han obtenido luego empleo ó gracia del Gobierno; á diferencia de aquellos otros que solo han sido trasladados de uno á otro destino y que pueden ofrecer por lo mismo alguna duda. En su virtud, la mesa ha formado dos listas, una de aquellos que en su concepto no ofrecen duda alguna de su incompatibilidad, y otra de aquellos que pueden ofrecerla, de una y otra va á dar cuenta el señor secretario.

El señor Secretario (Rios Portilla): La lista de los diputados que han obtenido empleos ó gracias del Gobierno, y que ha juicio de la mesa se hallan terminantemente comprendidos en el artículo constitucional, es la siguiente:

- D. Luis Rodriguez Seoane, director general de Aduanas.
- D. Ricardo Muñoz, superintendente de la Casa de la Moneda.
- D. Carlos Burell y Criado, gobernador de Málaga.
- D. Joaquin Bañon, director de beneficencia y establecimientos penales.
- D. Feliciano Perez Zamora, director de administracion.
- D. Justo Tomás Delgado, director de comunicaciones y telégrafos.
- D. Joaquin Sanchez Garrido, gobernador de Guadalupe.
- D. Félix Coll y Moncasi, jefe de seccion del ministerio de Ultramar.
- D. Buenaventura Carbo, capitán general de las islas Baleares.
- D. Romualdo Crespo de la Guerra, segundo cabo de la isla de Cuba.
- D. Venancio Gonzalez, consejero de Estado.
- D. Gaspar Nuñez de Arce, consejero de Estado.
- D. Antonio Ferratges, secretario de la presidencia del Consejo de ministros.
- D. José Maluquer, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.
- D. Emilio Navarro y Ochoteco, director de los registros civil y del notariado.
- D. Antonio Castell de Pons, director general de estadística, agricultura, industria y comercio.
- D. Pio Gullon, subsecretario del ministerio de Estado.
- D. Adolfo Patxot y Achabal, ministro plenipotenciario de Bruselas.
- D. José Gonzalez de la Vega, gran cruz de Carlos III.

El señor Vicepresidente (Herrera): La mesa cree que los señores comprendidos en la lista de que se acaba de dar cuenta han renunciado el cargo de diputados en el mero hecho de haber aceptado los destinos que se les han conferido, y que lo que procede es avisar al Gobierno para que convoque á segundas elecciones.

El Sr. Romero Robledo se opuso, siendo de opinion que debia debatirse la propuesta de la mesa y nombrarse una comision que diese dictámen sobre cada caso.

El Sr. Presidente sostuvo la legalidad de su acuerdo, fundándose en el art. 59 de la Constitucion, y rogó á la Cámara no aprobase la proposicion del Sr. Romero Robledo.

Despues de hablar este señor diputado y el señor Morayta como individuo de la mesa, intentó rectificar el señor Romero Robledo, pero fué interrumpido por la presidencia.

El Sr. Nuñez de Velasco: Cuando el Sr. Romero Robledo refutaba los razones expuestas por el señor presidente, se dirigia á estos bancos para que la explicaran los pontífices la razon del procedimiento que se sigue. Por esto he pedido la palabra, considerando en materia de pontificado á la misma altura que S. S., para explicarle esa razon, por mas que comprenda que no habiéndole persuadido el señor presidente, menos podré hacer yo. La cuestion no es de reglamento, sino de Constitucion y de ley electoral. El art. 59 de la Constitucion no dice que sea menester dictámen de comision, ni discutir, ni hacer nada, para que deje de ser diputado el que acepta empleo ó gracia del Gobierno; porque el que tal hace, se entiende por el texto mismo del artículo que ha renunciado á la diputacion.

El Sr. Moya: Aludido por el Sr. Morayta me levanto para consignar que creo estar en mi derecho sentándome en este sitio mientras el Congreso no acuerde otra cosa.

El Sr. Lopez Dominguez: El Sr. Morayta, poniendo en duda el completo derecho que me asiste para estar aquí, ha demostrado su falta de memoria como abogado y como secretario del Congreso.

El Sr. Herrera (D. Sabino): Aludido por el señor Romero Robledo, que cree que yo me hallo en igual caso que el Sr. Perez Zamora, debo decir que como jefe de administracion era en la seccion de fomento, jefe de administracion fué despues en la de Gobernacion; de consiguiente, no pude incurrir en ninguna incompatibilidad, como así reconoció la comision al dar su dictámen.

El Sr. Mansu: He pedido la palabra solo para hacer una declaracion, porque en lo demás me propongo traer una proposicion en forma, y en ese dia discutiremos ampliamente; pero entre tanto debo hacer constar que los individuos del partido en que yo milito... (Una voz: ¿Cuál?) El progresista histórico; el que representa este Gobierno, creen que excepto dos ó tres, los demás de que se trata no tienen derecho á sentarse en estos bancos. No sé si otros en igual caso habrán hecho siempre lo mismo.

El Sr. Morayta habló para demostrar la incompatibilidad del Sr. Lopez Dominguez.

El Sr. Lopez Dominguez: El Sr. Morayta no tiene derecho á discutir mi caso de incompatibilidad, porque he sido elegido diputado ejerciendo el cargo que ejerzo hoy; se sometió este caso á la comision, se propuso mi compatibilidad, y el Congreso la aprobó sin disension. Por tanto, lo que tiene que hacer S. S. es someterse al fallo del Congreso.

(Se continuará.)



## LO TENÍAMOS PREVISTO.

Sentimos, por falta de espacio, no poder dedicar al contenido del *Boletín Oficial extraordinario* de ayer, toda la atención que la gravedad y justicia del asunto reclama, y decimos gravedad y justicia, porque hace tiempo que opinábamos, siempre que de las Cortes hemos hablado, los peligros que su continuación encerraban para la libertad y la justicia en que apoyábamos la necesidad absoluta de su disolución, necesidad que cada día que pasaba veíamos más apremiante y más urgente, dado el estado de perturbación á que, por los desaciertos de los hombres de nuestro partido, había venido á parar la política Española.

Tan necesaria creíamos esta medida y tan indispensable y eminente, que ayer mismo repetíamos nuestro juicio en un suelto de fondo, ocupándonos de lo sucedido en la sesión preparatoria del Congreso, sesión en la que, según los relatos de los colegas de Madrid, ya pudimos comprender que nuestros amigos no se habían arrepentido de lo hecho y pensaban y se disponían á seguir combatiéndose mutuamente ciegos por la ira y empujados por la fatal pasión que produce el egoísmo, la venganza y las personalidades. Cuando pensábamos en el fin que podría tener una actitud tan desacertada y hasta patricida; cuando leyendo y releendo la prensa de la corte nos condolíamos de lo que sucedía y temíamos lo que podía suceder, encontramos la resolución de todas nuestras dudas en la lectura del siguiente *Boletín Oficial extraordinario* que vino á producir en nosotros una profunda satisfacción y alegría.

Para que nuestros lectores comprendan lo que decimos, lean su contenido que literalmente dice;

## BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

## Gobierno de esta provincia.

## Circular.—Secretaría.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama recibido á la 1 y 45 de mañana me dice lo que sigue:

«Se ha leído en ambas Cámaras el Real decreto disolviendo las Cortes, y convocando las nuevas para el 24 de Abril, debiendo ser las elecciones el dos de dicho mes.»

Lo que hago público por medio de este Boletín extraordinario para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Gerona 25 Enero de 1872.—El Gobernador, Pedro Antonio Torres.

Aplaudimos sin reserva de ningún género la medida tomada por S. M. el Rey disolviendo unas Cortes con las que ya no era posible hacer nada en beneficio del país y en donde las pasiones y el encono en su más completo desbordamiento, lo habían perturbado todo hasta el extremo de poner en manos de las oposiciones antidinásticas y antirrevolucionarias la resolución de los más trascendentales problemas.

No tenemos antecedentes ni pormenores de lo últimamente acaecido en la Corte; no podemos decir todavía nada de la resolución política adoptada por las parcialidades liberales, y aunque creemos que durante este interreg-

no parlamentario una benéfica reacción operada en el ánimo de todos, calmará las impacencias y aplacará las enemistades y la irracionalidad que tanto mal ha producido y tanto dolor y pena ha causado á los que, como nosotros, solo á la idea rendimos culto por más que las personalidades nos sean todas muy respetables y queridas, y por fortuna, los que como nosotros opinan son casi todos los españoles.

El decreto de disolución ha venido á satisfacer una apremiante necesidad; á disipar grandes y bochornosas tempestades; á evitar escándalos y pugilatos hijos solo de disidencias intestinas, y en una palabra, á evitar á la patria los peligros y la vergüenza que de esos pugilatos había de recibir.

Aplaudimos, pues, el decreto que nos ha participado el *Boletín Oficial extraordinario*, y lo aplaudimos sin reserva alguna, con tanto mayor motivo, cuanto que los enemigos de las vigentes instituciones han recibido con él un golpe mortal.

Ayer se metió *El Norte* á profeta, y como es natural, sucedió todo lo contrario de lo que pronosticó.

El *Inocente* aseguraba al Gobernador civil que pronto sería destituido; que Sagasta caería dentro de muy pocas horas; que esto se lo llevaría la trampa y que los tribunales condenarían á D. Pedro Antonio Torres á sufrir el castigo de no sabemos cuantos delitos en *suspensos*; pero hé aquí que cuando el repartidor de *El Norte* llevaba, en forma de periódico, á sus lectores el chocolate á la cama, el *Boletín Oficial* extraordinario daba cuenta de la disolución de las Cortes y demás efectos consiguientes para los carlistas suspensos y por suspender.

El *Inocente* es de lo más desgraciado que hemos conocido y estamos seguros que á estas horas está más arrepentido de haberse metido á profeta que de haber perdido el amor de la cariñosa Diputación.

Ni Sagasta baja, ni D. Pedro cae, ni *El Norte* sube la escalera, y lo que tal vez sea peor, que no la subirá hasta que venga el Mesías esplotado, que según dicen, vendrá en tres plazos, tarde, mal y nunca.

¿Quiere el *Inocente* un cordial? Vamos, pásele por la botica de marras y se lo darán; procure consolarse y ruegue á Dios por los difuntos que mató ayer tan inocentemente. ¿Qué desgraciados son siempre los graciosos por fuerza.

Ayer publica *El Norte* una cosa parecida á romance de ciego, de forma epistolar y con estilo tan verdaderamente satírico, que no sabemos que admirar, si la culta dición y gravedad de los pronósticos, ó si la seriedad del colega al publicar en su preferente lugar una de las *cervantinas* producciones del *inocente*, que así se bautiza el escribidor epistolar, sin duda convencido de la travesura de su ingenio.

Lean *El Norte* de ayer quien se avenga mal con la alegría, y de seguro que llorará á gusto si no está acostumbrado á tomar rapé superfino.

Sabemos que anteayer tuvo lugar en una

casa de esta capital una reunión de carlista á la que asistieron los *cabecillas* de toda la provincia.

Aunque ignoramos de que trataron, sospechamos que hablarían sobre la inmortalidad del cangrejo ó disertarían sobre el BÚ, que es el *pan nuestro* de los desocupados adoradores de Carlitos el babieca.

Cabizbajos y mohinos iban ayer por nuestras calles los republicanos y los carlistas que anteayer tanto cuchichearon y tanta cosa buena esperaban de arriba.

Ignoramos el porqué de la transformación; se les habrán indigestado las esperanzas.

## GACETILLA GENERAL.

—Hace algún tiempo que venimos leyendo en un libelo inmundo que se atreve á salir á luz en esta capital, en mengua y desdoro de la decencia pública, el nombre del autor de varios artículos que suponemos viene equivocado. *Inocente* se titula el autor, creyendo y con nosotros todas las personas que se estiman en algo, que debe decir *Indecente*.

La fé de pila de ese menguado autor, pueden leerla nuestros suscritores en el apartado tercero del artículo publicado ayer por el libelo á que nos referimos.

Basta para nosotros, como si no existiese ya ese periódico indigno como los escritores que, escudados con el anónimo de una redacción, vierten frases injuriosas contra la parte más respetable de la sociedad y en particular del pueblo español.

Según el parte telegráfico recibido ayer de Barcelona por el Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia, nuestro capitán general Sr. Gaminde sigue mejorando notablemente en el estado de su salud.

Nos alegramos en el alma.

—Durante todo el día de ayer, reinó en esta comarca un fuerte viento que secó en parte la humedad de las tierras y el barro de nuestras calles.

—Ayer tarde le fueron quitadas á una mujer, dos pesetas que llevaba en el bolsillo.

Vamos adelantando; ojo con los cacos y á ellos sin compasión.

—Hace ocho días se nos remitió desde Valencia un tomo de poesías, según en carta nos avisaba el autor; pero es el caso que la carta vino, mas no llegó el tomo. El robo, que así debe esto llamarse, no ha tenido lugar en esta administración puesto que acto continuo de recibir la carta reclamamos y nos convencimos de que no había llegado, ergo... nadamás.

—Son muchos los periódicos de Madrid que hace dos días no llegan á esta redacción.

—Es muy bueno leer periódicos sin suscribirse ¿verdad?

—Para que nuestros lectores comprendan la cultura y educación de los señores redactores de *El Norte*, y la forma literaria que usan cuando se dirigen á sus adversarios políticos, á continuación publicamos la gacetilla que ayer nos dedica. Dice así el órgano de la *doctrina sana*:

«El que falta á la verdad á sabiendas, y solo por el gusto de mentir para desviar á la opinión pública y embancar á cuatro oyentes voluntarios, no merece que se le desmienta; el silencio despreciativo es su merecido. Por estas razones jamás hemos contestado á ese papelucho que se llama órgano liberal de la provincia, cuando ha afirmado que los diputados carlistas de la Comisión permanente cobraban los 12.000 rs. á que tienen derecho, constándonos, como nos consta, que saben de positivo sus redactores, por haberlo pedido á quien lo sabía de fijo y no tenía interés en engañarlos, que los nombres de aquellos no han estado nunca en ninguna nómina de la Diputación de Gerona.

Digan ahora nuestros propios adversarios políticos si puede merecer siquiera su saludo, el que se



SANTO DE HOY. Sta. Paula viuda.

SANTO DE MAÑANA. San Juan Crisóstomo obispo y doctor.

Correo extranjero.

Paris 24 de enero.

El principe Napoleon ha sido elegido miembro del consejo general de Córcega.

El señor Falk, antiguo diputado liberal, ha sido elegido ministro de cultos en Prusia.

Lord Granville contestando a una diputacion de la sociedad abolicionista, ha dicho que la cuestion de la esclavitud en las colonias españolas, era muy complicada y delicada, y que Inglaterra haria diplomáticamente todo lo mejor que pudiese en el asunto.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 25 del corriente.

Se pondrá en escena en el Teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada:

La Posada del Rayo.

GERONA

Imprenta a cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

ministrarse la Zarparrilla de Bristol como desinfectante.

Correo de Madrid.

Despues de haber estado el Sr. Sagasta a exponer a S. M. las razones que le obligaban a dimitir, fué llamado el general Gandara, jefe del cuarto militar, para que comunicase a los presidentes de las Cámaras y al señor Ruiz Zorrilla la orden del rey, para que se presente hoy en palacio.

Se asegura que dentro de muy pocos dias vamos a presenciar importantes transformaciones políticas en algunos periódicos y en ciertos personajes, cuya exaltacion de animo no puede ser mas estremada.

En el estado a que han llegado las cosas por culpa de todos, nada nos parece inverosímil.

Pronto saldremos de dudas, y los progresistas sabremos a que atenernos.

Los que se hacian ilusiones respecto de cordura y prudencia de los carlistas, han quedado lucidos. Nosotros no nos hemos llevado chasco. Pedir sensatez a los partidarios del Terso, es pedir peras al olmo.

El héroe ridiculo del alcornoque puede estar satisfecho de que sus órdenes, siempre perturbadoras y anti-patrióticas, son cumplimentadas.

S. M. el rey ha conferenciado esta tarde con los señores duque de la Torre, Martin de Herrera, Santa Cruz, Becerra y Sagasta.

La entrevista con el Sr. Becerra ha sido muy breve; no así la celebrada con los señores duque de la Torre y Santa Cruz, que ha durado mas de media hora.

Se cree que hasta esta noche no quedara resuelta la crisis.

goza en manchar reputaciones prevaliéndose del silencio de quienes sabe que no le contestarán hasta que acudan a los tribunales, si para tanto diera ocasion el descocado escritor público que falta a la verdad tan descaradamente. La vergüenza no es dote para gente mercenaria, que así defiende a Rey como a Roque por un pedazo de pan que no les proporcionaria una carrera u oficio por no tenerlos.

Al leer la anterior gacetilla, hemos sospechado si estará redactada en la mesa de alguna taberna; pero despues de bien pensado y dados ciertos antecedentes, hemos creido que solo los educados en cierta escuela y los escritores anónimos que, no teniendo valor para dar la cara buscan editores responsables para sus escritos, son capaces de pretender herir el decoro y la susceptibilidad de quien solo para ellos tiene desprecio y compasion.

Sabemos lo que debemos al público y lo que a nosotros propios nos debemos y por tanto, a los insultos de El Norte les damos la misma importancia que al redactor de esa culta gacetilla, esto es, el desprecio y nada mas que el desprecio, porque otra cosa seria rebajar nuestra dignidad y dar importancia a lo que no puede tenerla.

Los Enfermos piensan, naturalmente que despues de haber tomado inútilmente una gran variedad de medicinas, que se han de alegar motivos muy poderosos antes que ellos vuelvan hacer nuevos experimentos! Al recomendar las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol a las personas afligidas con bilis, é irregularidades de los órganos digestivos, es justo decir que no son un mero purgante. Incluyen en su composicion estos específicos, un tónico restaurador, un aperitivo suave, y un agente antibilioso poderoso—todos vegetales. Estos tres elementos no se encuentran en otra Píldora alguna, y dos de ellos son sustancias comparativamente nuevas en la medicina. Esta combinacion constituye un antídoto positivo a la indigestion y bilis. Cuando las molestias se complican por causa de síntomas escrofulosos, debe ad-

DECRETO DE 6 DE MAYO DE 1871.

Creando una condecoracion para premiar los servicios prestados y que presten en adelante los Voluntarios de la Libertad.



# SECCION DE ANUNCIOS.

**REMEDIO SEGURO**  
**PARA LOS QUE PADECEN DE**

**TOS**, catarros, ronqueras, y demás afecciones de pecho agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.

Este remedio á mas de ser sumamente cómodo y agradable, es tan positivo, que á las pocas pastillas siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral, han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy día ventajosamente conocido en las principales poblaciones de España y del Estranjero.

Único depósito en Gerona, farmacia de D. Joaquin Ametller y Viñas, calle de la Cort-real número 4.

## PAPEL MOSTAZA

Director: JOAQUIN RUIZ Y BANCH.  
 PARA SINAPISMOS,

**DEL DOCTOR FORTUNY**

Recomendado por la Academia de Medicina y Cirugía

El Papel-Mostaza tiene una cualidad preciosa en los casos graves, cuales la de obrar inmediatamente de su aplicacion.

Depósito en Gerona, farmacia de D. Joaquin Ametller y Viñas, calle de la Cort-real número 4.

## Ausiliar de la Industria.

Se prestan cantidades sobre pagarés y compran alhajas y otros efectos al quitar (carta de gracia); tambien se reciben toda clase de negocios y agencias en comision.

Dirijirse al Sobrestante de Obras públicas D. Sebastian Comet, calle Nueva del Teatro, número 2, Gerona.

### VERDADES IMPORTANTES.

### PILDORAS

(Vegetales),



### BRISTOL

**NO CONTIENEN MERCURIO.**

Un Hígado sano.  
 Una digestion Vigorosa y  
 Un buen Apetito,

Son algunos de los Beneficios alcanzados con algunas dosis de las Pildoras Vegetales de Bristol.

Una cura segura de afeccion de los Intestinos,  
 Una gran medicina para los Riñones,  
 Un poderoso tónico para el Estómago,

Son las cualidades que se encuentran en las Pildoras Vegetales de Bristol.  
 Una medicina que no causa dolores,  
 Un Purgante que no debilita y  
 Un Remedio que no repugna,

Son algunas de las Virtudes que encierran las Pildoras Vegetales de Bristol.

Una medicina para las mugeres, digna de confianza, Un correctivo seguro de desarreglos.

Un remedio seguro para irregularidad en las reglas Son los efectos infalibles de una serie de dosis de las Pildoras Vegetales de Bristol.

Un rostro claro. Una piel tersa y Un aliento suave.

Son el resultado seguro de algunas dosis del mejor de los purgantes.

Pildoras Vegetales de Bristol.

En todas las enfermedades de naturaleza Escrofulosa, Ulcerosa ó Sífilítica, ó cuando la sangre se halla corrompida ó viciada con el uso del Mercurio ó el Hierro ó otro Mineral cualquiera debe tomarse la dosis de

**ZARZAPARRILLA DE BRISTOL,**

simultaneamente con las Pildoras. Los enfermos pueden confiar que usados juntos, como se recomienda en las cubiertas ninguna enfermedad puede resistir las facultades penetrativas y curativas combinadas de estos dos Grandes Remedios.

De venta: en las farmacias de D. Joaquin Ametller; D. Vicente Garriga; y boticas principales.

Queda instalado el archivo de protocolos del Distrito Notarial de esta capital, con la notaria que desempeña el suscrito, en el primer piso izquierdo de casa Quet, número 2, calle travesía de la Auriga, inmediata á la subida de la Merced. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Gerona 17 de Enero de 1872.—El Notario—Archi-vero, Narciso Gilre y de Bahí.

**En la Peluquería del Sr. Pa- gés se necesita un buen oficial.**

**IMPORTANTE.**  
 En la Imprenta de este periódico se hacen toda clase de trabajos á precios convencionales.

DECRETO DE 6 DE MAYO DE 1871.  
 Cuando una concepcion para pre-  
 mirar los servicios prestados y que  
 presten en adelante los Vo-  
 cantarios de la libertad.

Art. 1.º Los Ayuntamientos procederán inmediatamente á rectificar el alistamiento de la fuerza ciudadana de voluntarios de la Libertad que exista armada ya en sus respectivos distritos municipales, sea cual fuere el estado de su organizacion, arreglándose á las prescripciones del decreto orgánico de 17 del actual.

Art. 2.º Todo ciudadano que para el dia 10 del próximo diciembre no hubiese ratificado ante la autoridad competente su propósito de pertenecer á la fuerza ciudadana de voluntarios de la Libertad, se entenderá que renuncia á formar parte de la misma.

Art. 3.º Los ciudadanos que para la citada fecha del 10 de diciembre no hubiesen sido comprendidos en el alistamiento rectificado, ó en el que nuevamente se forme en las poblaciones en que deba organizarse la fuerza de voluntarios, conforme al decreto orgánico citado, por no haberla tenido á la fecha de su publicacion, entregarán las armas á la Autoridad civil de la localidad respectiva.

Art. 4.º Los que hallándose comprendidos en el artículo anterior resistan la entrega de las armas á la Autoridad competente, serán considerados como perturbadores del orden público y entregados á los Tribunales ordinarios para ser juzgados con arreglo al Código penal.